**ACTA COMITÉ CONSULTIVO JUSTICIA JUVENIL**

Lugar: SENAME

Fecha: Martes 09 de mayo de 2023

Hora Inicio: 09:30 horas

Hora Término: 11:30 horas

**COLABORADORAS: EQUIPO SENAME: SNRSJ – MINJUSDH:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. Claudio Jeria, Asesor Técnico Corporación ACJ, en representación de Jaime Vilches. 2. Osvaldo Vázquez, Coordinador OPCION, en representación de Milagros Nehgme3. Yerka Aguilera, Representante legal Corporación Llequén4. Rafael Mella, Director Ejecutivo Fundación Tierra de Esperanza5. Marco Durán, Director Ejecutivo Misión Evangélica San Pablo  | 1. Rachid Alay Berenguela Alay, Director Nacional.2. Cecilia Salinas Hernández, Jefa Depto. Justicia y Reinserción Juvenil.3. Virginia Mella Perez, Coordinadora Dpto. de diseño, capacitación y extensión de Justicia y Reinserción Juvenil. 4. Marcela Zarzar Tapia, Coordinadora Unidad Intersectorial del Justicia y Reinserción Juvenil 5. Paola Canales Díaz, profesional del Dpto. de diseño, capacitación y extensión de Justicia y Reinserción Juvenil. | 1. Rocío Faúndez, Directora Implementadora del SNRSJ. 2. Camila Sanhueza, Encargada Jurídica del SNRSJ. 3. Ana María Concha, Encargada Administrativa del SNRSJ.4. Mónica Contreras, Encargada Técnica del SNRSJ.5. Claudia Espinoza, profesional del Depto, Reinserción Social Juvenil del MINJUDDHH. |

**Temario:**

1. Palabras de Bienvenida (Director Nacional SENAME),
2. Presentación de Directora Implementadora del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (SNRSJ),
3. Presentación de MINJUDDHH,
4. Cierre de la jornada.

**Palabras del Director Nacional**

Informa del contexto actual del Servicio, señala a profesional Juan Pablo Mansilla como encargado del proceso de transformación. Por otro lado, releva encuesta generada para conocer el traspaso de funcionarios al nuevo Servicio, con una respuesta del 76% y contando ya con una empresa adjudicada que realizará las evaluaciones por competencias de los funcionarios.

Por último, señala que entiende que la frecuencia de los consultivos es mayor a la ejecutada hasta la fecha y por lo tanto que se enviará un calendario con propuesta de fechas para su activación.

**Presentación SNRSJ:**

Se presenta un cronograma que da cuenta de los hitos respecto a la implementación de la Reforma, iniciándose el periodo de vacancia desde la fecha de promulgación de la Ley N° 21.527 el 12/01/2023. Los hitos mencionados son:

Periodo de vacancia:

* Nombramiento de la Directora Implementadora.
* Al mes 3 de la fecha de inicio (11 de abril), deberá estar conformado el Consejo Nacional de Reinserción Social Juvenil y el Consejo de Estándares y Acreditación.
* Al mes 6 de la vigencia de la ley, deberán estar fijados los distintos D.F.L., la Comisión Coordinadora Nacional y las Direcciones Regionales de la zona norte.
* Al mes 9, deberán estar conformados los Comités Operativos Regionales de la zona norte, el proceso de contratación de servicios acreditados zona norte, la integración de las salas especializadas, la designación de fiscales y defensores especializados y el proceso de capacitación.

Año 1:

* Implementación zona norte.

Año 2:

* Implementación zona sur.

Año 3:

* Implementación zona centro.

Se releva la importancia del trabajo colaborativo y participativo con organismos de la sociedad civil, la alianza estratégica entre lo público y lo privado considerando que más del 80% de la cobertura del Servicio es atendida por Organismos Colaboradores.

Mencionan el trabajo estrecho y coordinado con SENAME a través del equipo de transformación del Servicio, teniendo presente lo gradual del proceso de implementación, por tantos, ambos Servicios tendrán que coexistir juntos.

Que próximamente saldrá una Res. Exenta que aprueba el Modelo de Intervención Especializado (MIE) que es la base para el establecimiento de los diseños de los programas generales (medidas y sanciones) y éstos para la elaboración de las normas técnicas de cada programa.

Que tienen contemplado a partir del mes de junio, abrir nuevos canales de información y participación con diversos actores de la sociedad civil y ejecutores de programas de Medio Libre y Privativos a fin de dar a conocer el MIE, recogiendo opiniones que permitan contribuir al diseño de programas y normas técnicas.

Respecto a la Ley N° 21.527, establece 9 programas generales asociados a medidas y sanciones, que son los que se encuentran vigentes actualmente y que mantienen sus propósitos. El cambio se presenta en el centro privativo semi cerrado a Programa de Libertad Asistida Especial con Internación Parcial y, un nuevo programa que es el de Mediación Penal Juvenil.

**Consultas, observaciones e intercambio de opiniones entre los asistentes:**

**Marco Durán: ¿**Las acreditaciones de las OCA´s deberán ser antes del 13 de octubre? ¿El expediente único de ejecución es distinto a la SENAINFO?

**Rocío Faúndez** refiere que sí debieran generarse las acreditaciones en la macro zona norte antes del 13 de octubre. Respecto del expediente único señala que es un sistema que tendría interoperatividad, con el sistema de información para la protección integral (SIPI) creado a propósito de la Ley de Garantías, que está en línea con el RIS y otros sectores. La propuesta es que se puedan articular con otros desarrollos del Estado para que se pueda conjugar esta interoperatividad. Se está trabajando con el DEPLAE para que se comience a pilotear el expediente en la SENAINFO.

**Osvaldo Vázquez:** plantea qué va a pasar con el acuerdo reparatorio como salida alternativa y no sanción, ya que tampoco es abordado en el Programa de Mediación Penal Juvenil. Asimismo, señala que la mediación se da de manera transversal y que puede generarse en todo el proceso y lo que solicita es considerar la mantención de esta línea como salida alternativa, dada la experiencia y *expertise* institucional en la materia que han desarrollado.

**Claudia Espinoza,** menciona que las modificaciones a la Ley 20.084 incorporan el proceso de mediación y el acuerdo reparatorio como salida alternativa aún no es algo zanjado, no se encuentra definido aún y, por lo tanto, no se encuentra considerado en el diseño de programas.

**Rocío Faúndez,** menciona que se encuentran trabajando actualmente en dos Reglamentos:

* Reglamento Orgánico del SNRSJ
* Reglamento de Estándares y Acreditación (se espera que los integrantes del CEA estén conformados entre fines de mayo e inicios de junio del año en curso).

Ambos reglamentos deben pasar por la CGR.

Respecto al Reglamento de Ley 20.084, se encuentra planificado para el segundo semestre del año en curso y se tendrá participación de la sociedad civil.

El Modelo ya se puede socializar y las normas técnicas serán conocidas cuando salgan las licitaciones.

**Presentación de MINJUDH:**

El diseño del sistema de estándares y acreditación, se fundamenta en la aspiración de contar con un sistema de aseguramiento de la calidad, entendiendo por calidad dos cosas. Primero, calidad vinculada al objeto del SNRSJ, relativo a desarrollar programas que contribuyan a la modificación de la conducta delictiva y a la integración social de los y las adolescentes y jóvenes sujetos de atención. Segundo, calidad vinculada al apego al marco jurídico en materia de delito juvenil, que tiene como base la responsabilización penal en el marco de las garantías de derechos.

Es necesario asegurar que las intervenciones y la gestión del Servicio estén centradas en cada adolescente y joven. Tal como se establecerán expectativas de calidad en relación a la intervención, también existirán expectativas de calidad referidos al soporte organizacional necesario para llevar a cabo una intervención de calidad.

Un sistema de aseguramiento de la calidad debe ser especifico y transparente en la declaración de dichas expectativas de calidad, de ahí la existencia de estándares. La existencia de estándares debiera posibilitar la evaluación permanente de los programas y la rendición de cuentas.

Finalmente, los estándares, que se derivan del Modelo de Intervención Especializado, tienen también un carácter nacional y vinculante. Ello no obsta la necesaria innovación de los equipos de trabajo y la discrecionalidad profesional que deba permitir la adaptación del Modelo a las realidades territoriales y las necesidades diferenciadas de cada caso.

Sistema de Gestión de Calidad del SNRSJ, se conforma de lo siguiente:

* Declaración de expectativas (estándares)
* Aprobación y acreditación
* Supervisión y evaluación

Definiendo estándares como “declaraciones de expectativas en relación a la calidad esperada”.

Los estándares se establecerán para acreditar:

* Programas
* Ejecutores

Respecto a los estándares de funcionamiento de programas, establece el “*marco normativo que define niveles de exigencia de las prestaciones que deberán entregarse a cada joven. Abarcan estándares para el diseño y la implementación de los programas, atendiendo a expectativas de calidad vinculadas a procesos y resultados*”. Actualmente el sistema de supervisión del SENAME, está ligado a procesos y no resultados.

En relación a los estándares de acreditación de ejecutores, permiten “*reconocer formalmente que una organización o persona es competente para efectuar actividades específicas (ejecutar programas)”.*

Para organizaciones privadas establece antecedentes técnicos asociados a capacidades organizacionales, y para personales naturales se establece experiencia, formación e inhabilidades.

**Marco Durán**, consulta ¿entonces la calidad de las prestaciones a nivel nacional se verá garantizada por estos estándares? Ya que en la actualidad se depende del pago y de la institución, si se va a pagar por programa, entonces debiera haber un piso común.

**Claudio Jeria**, consulta si los estándares incorporarán variables territoriales (regionales) de manera de tener una expresión local.

Se menciona en la presentación 5 momentos:

* Criterios y reglas de decisión, de responsabilidad de la Dirección del SNRSJ y Consejo de Estándares y Acreditación (CEA).
* Diseño de Estándares y Diseño de Programas, ambos de responsabilidad de la Dirección del SNRSJ.
* Proceso de aprobación/ acreditación, de responsabilidad del CEA, Y
* Proceso de supervisión, de responsabilidad del SNRSJ a través de sus Direcciones Regionales.

Respecto al proceso de aprobación de estándares, mencionan las siguientes etapas:

1. Formulación de la propuesta de estándares
2. Solicitud de aprobación (SNRSJ a CEA)
3. Análisis y Evaluación, a cargo de cada consejero del CEA de acuerdo a criterios técnicos de pertinencia, obligatoriedad, suficiencia y comprensividad y no duplicidad.
4. Deliberación del pleno.
5. Aprobación de estándares.

Respecto a proceso de acreditación de ejecutores, mencionan las siguientes etapas:

1. SNRSJ efectúa la convocatoria al proceso de acreditación, acorde al plan anual de acreditación y los periodos establecidos.
2. Organismos y personas naturales interesados solicitan al SNRSJ la acreditación como ejecutores externos entregando sus antecedentes una vez conocidos los estándares aplicables. SNRSJ entrega los antecedentes al secretario ejecutivo del CEA.
3. Secretario Ejecutivo del CEA, recopila los antecedentes presentados y elabora un expediente por cada solicitante. Solicita antecedentes faltantes, efectúa examen de admisibilidad, envía carpeta de antecedentes al CEA, una vez aprobada la admisibilidad.
4. Secretario Ejecutivo del CEA, convoca a sesión para pronunciarse respecto a las solicitudes de acreditación, las que deberán efectuarse en un plazo de 5 a 10 días hábiles desde la entrega del expediente.
5. Consejeros del CEA, presentan sus calificaciones.
6. CEA remite al DN del SNRSJ el acuerdo para transformarlo en el acto administrativo correspondiente.

**Consultas, observaciones e intercambio de opiniones entre los asistentes:**

**Marco Durán** plantea sus inquietudes respecto a los plazos acotados que se contemplan para el proceso de acreditación. ¿Cada cuánto tiempo se van a acreditar?, ¿qué podemos conocer ya?, entiendo que, si me acredito en el norte, ¿estoy acreditado como ejecutor en las otras zonas?, se presentan varias dudas en la materia. Ejemplifica que en el Servicio de Protección Especializado se tuvo que ampliar el plazo.

**Rocío Faúndez** señala que este es un proceso que genera tensión, sin embargo, se está tratando de transmitir que este proceso de instalación del SNRSJ es distinto al proceso vivido por el Servicio de Protección Especializada de la Infancia y Adolescencia, es un trabajo que se viene desarrollando desde el año 2016 por el MINJU y procurando que este proceso tenga la mayor transparencia posible, garantizando que la oferta programática se mantenga. Hoy se está informando lo que se encuentra actualmente definido, hay algunos procesos que se encuentran en desarrollo y otros procesos aún no se han iniciado. Señala que la calidad es un producto a lo que se tiene que llegar, el proceso de avance a esa calidad se hará de manera conjunta, lo que se necesita en la actualidad es garantizar la oferta programática.

Se menciona la intención de marcar un hito con los ejecutores de programas, de apertura de diálogos y que sea constante, por tal motivo, se contempla dar inicio durante el mes de junio a un encuentro a fin dar a conocer el MIE.

**Yerka Aguilera** consulta nuevamente por los tiempos de los procesos de acreditación.

**Osvaldo Vázquez** consulta si la acreditación de los programas es distinta.

**Rocío Faúndez** señala que la acreditación es por organismo y queda registrado para el nivel nacional, el que quiera acreditarse lo puede hacer ahora.

**Rafael Mella**, consulta si se recogió la experiencia de SENDA respecto a licitaciones por mercado público, hoy en día se encuentran trabajando una propuesta distinta de financiamiento hacia los programas, considerando las dificultades de financiar a través de compras públicas, ya que no se logra sostener la oferta. Uno de los riesgos tiene que ver con el ajuste de la subvención y con el IPC.

Otro tema es el financiamiento que ha entregado SENAME para atender los requerimientos que el intersector no ha brindado, consulta qué pasará con los Servicios Educativos que financia hoy el SENAME como complemento adicional de las escuelas que no logran mantenerse, ¿ese adicional se mantendrá? Dado que ASE y PIL no se encuentran el catálogo de medidas y sanciones, ¿qué pasará con esa oferta? En este marco, solicita revisión considerando que en el SNRSJ no se financiaran estos programas y el intersector como MINEDUC no está en condiciones de dar esta oferta en la actualidad.

Consulta por el financiamiento, ¿cuál va a ser el porcentaje para gastos de Administración Central?, que es el que brinda soporte para la asesoría, acompañamiento y supervisión de los programas.

Solicita que el proceso de acreditación de las personas naturales, sea transparente y que efectivamente apunte a una mayor calidad. En este sentido, consulta si se ha revisado la experiencia que ha tenido el Servicio de Protección especializada en esta materia.

En torno a las CISC, solicita que se revise el mecanismo para dar respuesta y levantar los déficits que se reiteran en los centros privativos de libertad, ya que existen diferencias entre regiones en el abordaje de los levantamientos, no avanzando, en algunos casos, en años a los requerimientos.

Se hace presente la preocupación por el aumento sostenido del consumo de drogas de los jóvenes al interior en los centros privativos, como así mismo, los déficits en materia de seguridad.

Por último, solicita otorgar la importancia de la innovación en el lugar que corresponde, toda vez que ellos como institución han invertido en la evidencia comparada con evaluaciones.

**Rocío Faúndez**, acoge las inquietudes que se presentan en la mesa, aclarando que el financiamiento por ley de compra públicas permitirá superar varios problemas estructurales del financiamiento por Ley 20.032, aunque claramente hay que ir monitoreando su funcionamiento. Además, señala que los programas ASE y PIL no están como programas complementarios en el nuevo modelo, deberán ser abordados de acuerdo a la Ley de Garantía de Protección de Derechos por el intersector, o ser incorporados como funciones dentro de los programas a licitar.

**Claudio Jeria,** solicita que se establezcan los mecanismos de participación mencionados, y en próximas reuniones contar con mayor información. Consulta respecto Uds. son el equipo implementador, ¿qué pasará después?, se mantienen?

Nuestros equipos presentan varias dudas, ¿tales como el Expediente Único de Caso, como va a operar?, desde cuándo?

**Osvaldo Vázquez** insiste en poder revisar el tema de Justicia Reparatoria bajo la suspensión condicional del procedimiento en los diseños técnicos. También retoma la importancia del PIL, toda vez que es el programa que se articula con el mundo privado y desde ahí que esta labor sea realizada desde la Dirección Regional es complejo, porque inclusive podría haber un conflicto de interés.

Por último, consulta respecto al monto con el cual se va a genera la licitación, ¿habrá un piso mínimo?

**Rocio Faúndez** señala que la ley trae una estimación de costo de la prestación a través de un informe financiero que se elaboró en el 2018, con los ajustes correspondientes. Por lo tanto, las prestaciones ya tienen un valor.

**Yerka Aguilera**, no comprende los motivos del cambio en el mecanismo de financiamiento a través de Mercado Público, considerando las dificultades que presenta este proceso. Consulta respecto a si han evaluado el tema de los altos montos que solicitan por Boletas de Garantía, lo que dificultaría el acceso de los ejecutores. Consulta qué va a pasar con aquellas instituciones sin recursos propios.

Nuevamente instala el tema de los tiempos que puede demorar el pronunciamiento desde Contraloría.

**Claudio Jeria** solicita mayor participación y comunicación para estar informados.

**Marco Durán** solicita poder mantener reuniones periódicas.

**Rocío Faúndez** señala la posibilidad de hacer un ampliado con todos los organismos colaboradores por un tema de transparencia, quizás realizar un Seminario con los equipos para informarles sobre el modelo. Además, generar la segunda parte de este consultivo, ya que quedó inconclusa una presentación sobre las implicancias del cambio de marco normativo hacia Ley de Compras Públicas.

Por último, señala que existe un nivel importante de voluntad política en la implementación del nuevo servicio y por tanto ello podría apoyar en los plazos que se requieren.

**Cierre de la actividad:** Cecilia Salinas Hernández, a nombre del Director Nacional de SENAME, agradece la participación de los convocados. Se acuerda enviar el acta del consultivo y las presentaciones realizadas por equipo implementador SNRSJ y MINJUDDHH.